

RESOLUCION No. 89-2-1-10501

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989. y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.;

QUE el señor Julio Portés Armijos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Ramos Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4211-IA de 24 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2621 del 15 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A. por VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES dividido en veinticinco mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

Jed

000000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-140591

Compañía: AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) ☒ inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA, firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

SC:dem. Adem

DL:Alced

Exp. No. 55316-88

€10000000

CERTIFICADO: Que hoy quedó inscrita la Resolución que antecede,
con el número 43 del Registro de Mercantil, y sentada en el
Repertorio bajo el número 1130.- Yaguachi, 7 de diciembre de-
1989.

AB. KLEBER E. VASQUEZ ORDÓÑEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE YAGUACHI

